DICTAMEN N° 15/2019.-

Licitación por Contratación Directa 12/2019.-

Carmen del Paraná, 04 de septiembre del 2.019.-

Señor:
Germán Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación por Contratación Directa N° 12/2019 ID N°:359.954**, para **"Canalización y Habilitación de las calles del Área Industrial"**, cumple en remitirle el dictamen correspondiente. ----------

1.-Antecedentes:

Que, por Resolución I.M. N° 202/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, se llama a Licitación por Contratación Directa N° 12/2019, PAC N° 359.954, para la **"Canalización y Habilitación de las calles del Área Industrial"**. ----------

Que, para el llamado de referencia, fueron invitadas cinco empresas y cuyos comprobantes con el acuse obran en el expediente, tal como lo establece la reglamentación legal respectiva dentro del plazo y horario establecidos. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos habiéndose recibido 1 (uno) sobre de oferta, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, perteneciente a la empresa:

- **Ing. Ruth Pereira Meza.....Gs. 64.728.000.-**

Que, durante el acto de Apertura, la Convocante realiza la verificación de los Documentos sustanciales, observando el cumplimiento en la presentación por parte del único oferente. --------

Que, en el Acta de Apertura, se hace mención a la Resolución N° 522/2015, de la DNCP, Art. N° 2. DISPONER, que en las contrataciones directa en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Abog. Stefania Franco
UOC

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACION

Que, luego de la lectura del Acta de Apertura, el Comité procede a la revisión de las documentaciones y al estudio de la única oferta en cuanto a su capacidad legal, financiera y técnica. ----------

2.-Presentacion de documentos

Que, en el marco del procedimiento para la Contratación Directa para la **"Canalización y Habilitación de las calles del Área Industrial"** la oferta es analizada a fin de comprobar el cumplimento de los documentos sustanciales y formales solicitados y que se detallan a continuación:

➢ **Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados en la invitación:**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Ing. Ruth Pereira Meza.
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE

Que, en primer lugar, se realiza la verificación de los documentos sustanciales de la oferta de la Ing. Ruth Pereira Meza, ingresando sus datos, C.I. N° 3.629.899, pudiéndose observar que no posee ningún tipo de limitación ni prohibición al momento de presentar la oferta, por lo que este Comité considera posee capacidad legal para el presente llamado. ----------

DOCUMENTOS FORMALES	Ing. Ruth Pereira Meza.
Capacidad Financiera. Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
Análisis de precios.	CUMPLE
Experiencia General en Obras. Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.	CUMPLE
Experiencia Específica en Obras. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Margen de Preferencia. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	NO SE APLICA
Capacidad en Materia de Personal. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Residente de obra.	CUMPLE
Capacidad en Materia de Equipos. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1camión para traslado con habilitación al día y capacidad de 5 toneladas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. -	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados en los años 2016, 2017 y 2018.-	CUMPLE

- **CAPACIDAD LEGAL**: Que, al momento de la verificación de los documentos sustanciales, éste Comité pudo constatar, mediante la base de datos de la SINARH y otros medios disponibles, que la Ing. Ruth Pereira Meza no se encuentra bajo ningún tipo de limitación o prohibición, del mismo modo se pudo comprobar de que no figura como funcionaria pública.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Que, la única oferta presenta los balances generales solicitados en el PBC en los cuales consta que cuentan con la solvencia suficiente tal y como se detalla en el punto **3. -Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido**. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- **ANÁLISIS DE PRECIO:** El precio ofertado se encuentran dentro del margen del precio referencial que equivale a Gs.: 65.000.000 (sesenta y cinco millones de guaraníes), siendo la suma total de la oferta Gs.: 64.728.000 (sesenta y cuatro millones, setecientos veinte y ocho mil guaraníes).

- **EXPERIENCIA:** Que, la empresa unipersonal de la Ing. Ruth Pereira Meza cuenta con la experiencia tanto general como específica para el presente llamado. Los mismos son comprobados mediante los contratos que se adjuntan en la carpeta. ----------

- **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**: No se aplica en este llamado en razón de que sólo se cuenta con una única oferta. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2.016, 2.017 y 2.018.-
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2.016, 2.017 y 2.018.-
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en el último año, no deberá ser negativo. –

Ing. Ruth Pereira Meza									
AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2016	Activo Corriente	18.739.706		Pasivo Total	78.877.189		Utilidad (UAI)	-60.137.483	
	Pasivo Corriente	1.678.000	11.16	Activo Total	70.739.706	1.11	Patrimonio neto	-8.137.483	7.39
2017	Activo Corriente	1.484.678		Pasivo Total	183.797		Utilidad (UAI)	1.297.881	
	Pasivo Corriente	186.797	7.94	Activo Total	53.484.678	0.00	Patrimonio neto	53.297.881	0.02
2018	Activo Corriente	45.417.755		Pasivo Total	40.492.523		Utilidad (UAI)	4.925.232	
	Pasivo Corriente	492.523	92.2	Activo Total	97.417.755	0.41	Patrimonio neto	56.925.232	0.08
	CUMPLE		37.1	CUMPLE		0.50	CUMPLE		2.49

Que, como se puede comprobar mediante el cuadro, la empresa unipersonal de la Ing. Ruth Pereira Meza cumple con el Ratio de Liquidez con un 37.1 %, un endeudamiento que no sobrepasa el 0.80 %, y una rentabilidad de 2.49 %. Por lo que éste Comité considera que posee la suficiente solvencia económica para ejecutar la obra en caso de ser adjudicada. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

4. Cuadro Comparativo de Ofertas

		ING. RUTH PEREIRA MEZA		
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Servicio de Construcción de calles y carreteras nuevas.**	1		
1.1	Canal de desague Pluvial.			
1.1.1	Canal a cielo abierto.	2.500 mts3.	9.700	24.250.000
1.2	Cuatro alcantarillas de 0,80 m de diametro.			
1.2.1	Excavación (cuatro).	60 mts3.	38.500	2.310.000
1.2.2	Colchón de arena lavada para asiento de tubos (cuatro).	4 Uni.	195.000	780.000
1.2.3	Tubos de hormigón rotocomprimido de 0,80 m de diametro, espiga y campana, incluye transporte y manipuleo hasta su puesta en obra (cuatro).	48 Uni.	714.500	34.296.000
1.2.4	Cargado y compactado, reconstrucción del terraplen (cuatro).	28mts3.	39.000	1.092.000
1.2.5	Limpieza y desmovilización final (cuatro).	4 Uni.	500.000	2.000.000
	PRECIO TOTAL			**64.728.000**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Abog. Stefania Franco
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACIÓN

5.-Especificaciones Técnicas

En relación a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo comprobar que la empresa unipersonal de la Ing. Ruth Pereira Meza, se adecua a lo exigido en la mencionada planilla. ----------

6.-Conclusiones y recomendación

Que se observa, en los cuadros que anteceden, que la empresa ha dado cumplimiento en relación a la provisión de los documentos sustanciales exigidos en el PBC por la convocante, para dicha contratación. ----------

Que, durante el Acto de Apertura de Sobres, se hace mención de la Resolución N° 522/2015 de la DNCP, en donde se establece la apertura de sobres, bajo responsabilidad de la Autoridad competente, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. ----------

Que, éste Comité, luego de realizar la verificación y análisis en cuanto a la capacidad financiera, legal y técnica, comprueba por medio de las documentaciones presentadas, que posee plena capacidad para llevar a cabo la obra. Además, el precio ofertado se encuentra dentro del precio referencial estipulado por la convocante. ----------

Que, cabe mencionar que, al tratarse de una única oferta, este Comité no toma en cuenta la aplicación del margen de preferencia. ----------

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art 28, de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta. a.-) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones, b-) Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el trabajo y c.-) presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros de la oferta presentada, que se observan en los cuadros que anteceden este Comité considera dictaminar en tal sentido. ----------

Recomendar al señor Intendente, la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 15/2019 para la **"Canalización y Habilitación de las calles del Área Industrial",** a la empresa unipersonal de la Ing. Ruth Pereira Meza, con RUC N°: 3.629.899-9, por la suma de Gs: 64.728.000 (sesenta y cuatro millones, setecientos veinte y ocho mil guaraníes), por constituir la oferta más completa y con mejor precio

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACION

.....
Lic. Alejandra Garay Chamorro
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACION

.....
Abg. Luis Campos
Comité de Evaluación